



RESOLUCIÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación en materia de Régimen Local.

Visto que con fecha 23 de enero de 2023, D. Vicente Rodríguez Rodríguez, en representación de la Parroquia Ntra. Sra. del Rosario de Güéjar Sierra presenta escrito en este Ayuntamiento, solicitando subvención para sufragar los gastos derivados de la restauración del retablo de las Ánimas, aportando memoria explicativa y documentación para la subvención municipal del ejercicio 2023.

Se presenta, igualmente, declaración responsable relativa a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de una subvención artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración responsable sobre la solicitud de otras ayudas económicas solicitadas o recibidas para la misma finalidad.

Visto que el Ayuntamiento de Güéjar Sierra, con fecha 13 de marzo de 2023, aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2023, figurando en el mismo una subvención nominativa a favor de **Parroquia Ntra. Sra. del Rosario de Güéjar Sierra** con cargo a la **aplicación 334 48916**.

Con fecha 23 de marzo de 2023 se dicta propuesta de la Alcaldía para la concesión de la citada subvención **por importe de 20.000,00 euros**.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de este Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2023.

Visto el informe propuesta de resolución del Técnico de Administración General de este Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2023.

Visto que queda justificada su concesión de forma directa, al estar prevista nominativamente en el presupuesto para el presente ejercicio.

En virtud de lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, es por ello que

HE RESUELTO:

PRIMERO. Conceder de forma directa la subvención nominativa a la **Parroquia Ntra. Sra. del Rosario de Güéjar Sierra**, por importe de 20.000,00 euros, para sufragar los gastos derivados de la restauración del retablo de las Ánimas de la Parroquia, con cargo a la **aplicación 334 48916** del vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El importe de la presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de



cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora sobre dichas subvenciones o ayudas.

TERCERO. El pago de las cantidades subvencionadas se realizará en el plazo de un mes desde la presente resolución.

CUARTO. Dichos importes deberán aplicarse a la finalidad para la cual han sido concedidos, por lo que deberá presentarse en el mes siguiente al recibo de la cantidad que se subvenciona, la siguiente documentación:

- Memoria de la actuación realizada, justificativa de la aplicación de la ayuda recibida a la finalidad para la que se solicita.
- Factura y documentación justificativa del pago de la TOTALIDAD de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida.

Advirtiéndole que el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, constituye una de las causas de reintegro de la subvención recibida.

QUINTO. El beneficiario tiene la obligación de dar publicidad a la obra mediante una lona que deberá exhibirse durante todo el plazo de ejecución de los trabajos de restauración subvencionados.

SEXTO. Notificar la presente resolución al interesado.

Así lo manda y firma,

EL ALCALDE

JOSE A. ROBLES RODRÍGUEZ.

GÜÉJAR SIERRA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A FECHA DE FIRMA

